

ORDENANZAS FISCALES 2024



Ayuntamiento
de Málaga



PROPÓSITOS GENERALES PARA 2024

- Congelación de tributos. En particular, congelación del tipo de gravamen general del IBI urbano para los ciudadanos, las pequeñas y las medianas empresas.
- Cumplimiento del programa del equipo de gobierno municipal.
- Fomento del empleo, la innovación tecnológica, la promoción de viviendas de protección pública y el apoyo a las familias.
- Garantizar la sostenibilidad y la calidad en los servicios públicos.
- Mejora y aumento de beneficios fiscales.
- Modernización y mejora de los mecanismos de pago.
- Actualización de tipos de gravamen diferenciados en el IBI urbano de mayor valor catastral.

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).**
- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).**
- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía).**
- **Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos Públicos.**

ÁMBITO OBJETIVO DE LAS REFORMAS

****ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIDAD DE MÁLAGA**

- **Málaga presenta, con datos de 2022, la contribución fiscal absoluta más baja.**
- **Y así ha sido históricamente si la comparamos con las otras 5 capitales de más de 500.000 habitantes de España (Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla).**
- **Si ampliamos la comparativa a todas las capitales de provincia españolas, en 2021 Málaga presenta una contribución fiscal absoluta muy moderada, ocupando el puesto 38 de las 47 capitales con información disponible a la fecha.**
- **Si comparamos Málaga con las capitales andaluzas en 2022, sólo Córdoba tiene ingresos fiscales por habitante inferior a Málaga.**
- **En conclusión, la fiscalidad de Málaga es de las más bajas de España.**

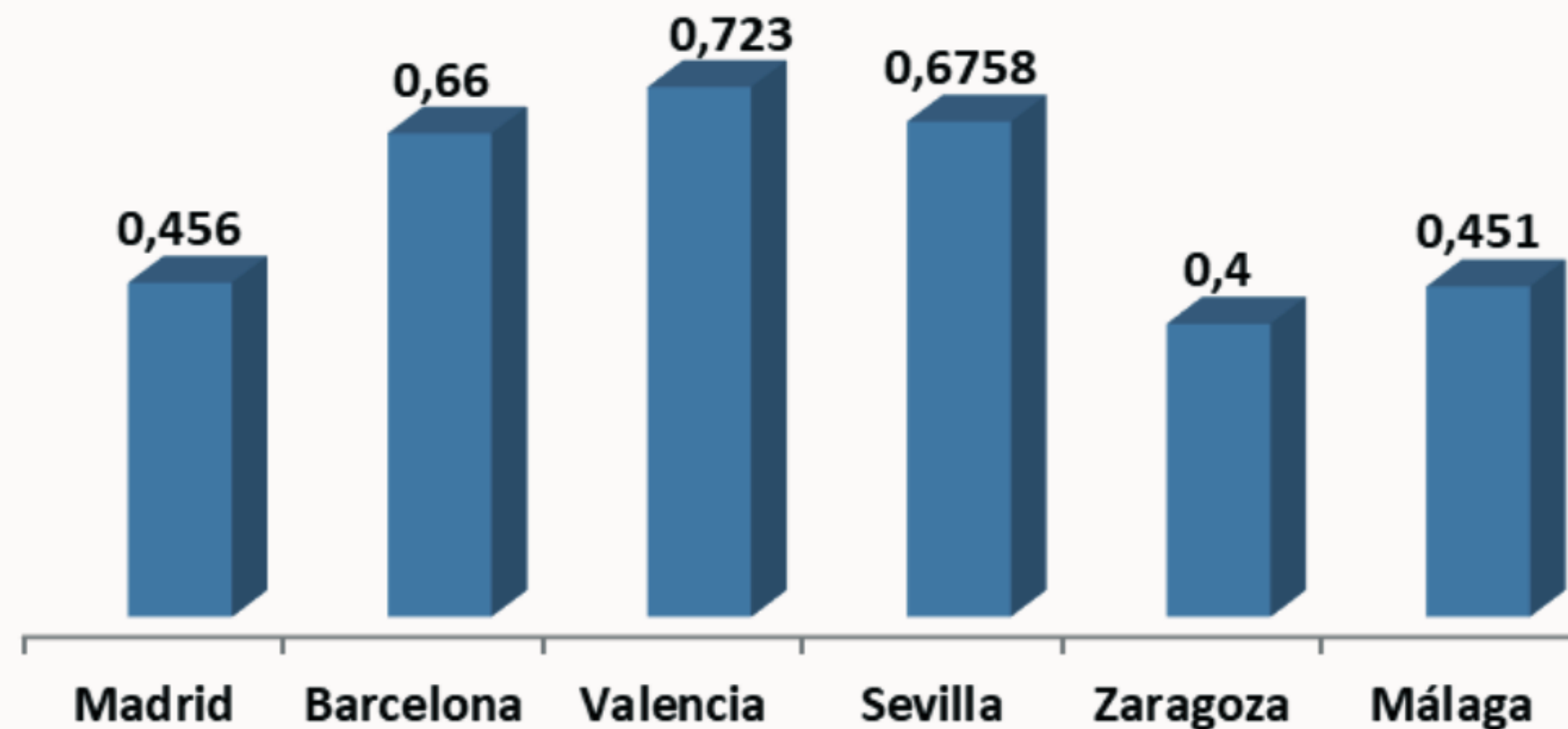
**CONTRIBUCIÓN FISCAL ABSOLUTA: GRANDES CAPITALES

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Madrid	1.026,97	1.021,21	986,93	844,93	921,74	847,56
Barcelona	846,70	858,96	871,40	870,79	951,59	908,96
Valencia	572,04	565,04	560,40	559,18	585,98	585,88
Sevilla	651,09	629,79	621,60	540,71	577,14	616,49
Zaragoza	641,35	645,86	616,55	560,69	608,11	578,40
Málaga	554,54	553,97	565,74	535,30	543,36	518,23

**TIPO DE GRAVAMEN
GENERAL IBI:**

GRANDES CIUDADES

Seis grandes capitales . Tipo de gravamen 2023 (%)



TIPO DE GRAVAMEN GENERAL IBI 2023: DATOS DE INTERÉS

- Málaga lleva con el tipo de IBI congelado en los últimos 10 años, siendo el principal motivo por el que el Consistorio tiene el nivel de recaudación medio por habitante de IBI más bajo en relación a otras capitales.
- Ordenadas de mayor a menor, en el tipo de gravamen del IBI, Málaga se mantiene entre los más bajos de las capitales españolas: ocupa el puesto 39 de las 46 capitales estudiadas con información en el Observatorio Tributario Andaluz (OTA).
- En 2023 Málaga aplica el tipo de gravamen más bajo entre las capitales andaluzas.
- En 2023, en Málaga (0,451%) se aplica el segundo tipo de gravamen más bajo de las grandes capitales (solo Zaragoza tiene un tipo menor: 0,4%).
- El importe medio de los recibos del IBI de los inmuebles de naturaleza urbana ha pasado de 307 euros por inmueble en 2013 a 308 euros en 2023; es decir, una variación en la cuota tributaria de un euro en diez años.
- El tipo de gravamen general en 2001 era del 0,6842% para inmuebles urbanos y en los últimos diez años ha sido del 0,4510%.

PLUSVALÍA MUNICIPAL

- **Extender la aplicación de la bonificación para transmisiones de la vivienda habitual por causa de muerte cuando no existe convivencia de los herederos con el fallecido. En concreto, se aplicará una bonificación del 12,5% de la cuota íntegra, siempre que su valor catastral no sea superior a 150.000 euros.**
- **Esta bonificación se une a la del 95% que ya se viene aplicando para los convivientes.**
- **En la plusvalía tanto intervivos como mortis causa, desde el pasado año 2022 el importe medio de las cuotas se ha visto reducido en un 36% como consecuencia de la aplicación de la nueva fórmula de cálculo por aplicación del Real Decreto Ley 26/2021.**

- Nueva bonificación del **50%** de la cuota para edificios con uso exclusivo de oficinas durante los tres años siguientes al de la fecha de finalización de las obras de nueva construcción. Esta bonificación podrá ser del **75%** para aquellos sujetos pasivos que destinen como mínimo el **4%** de su presupuesto anual a la innovación.
- Nueva bonificación potestativa del **50%** por la construcción de nuevos edificios de viviendas protegidas de iniciativa privada destinados íntegramente al alquiler de larga duración durante los tres años siguientes al de la fecha de finalización de las obras.
- Para familias numerosas se eleva la cuantía de la bonificación del **50** al **60%** para inmuebles residenciales de hasta **91.625,44** euros de valor catastral. Cuando el valor catastral supere dicha cantidad, la cuota bonificada pasa de **90** euros a **100** euros para las familias de categoría general y de **150** euros a **165** euros para las de categoría especial.

BENEFICIOS FISCALES IBI

BENEFICIOS FISCALES ICIO

- Nueva bonificación del 95% por la construcción o rehabilitación de edificios de oficinas de empresas y compañías que destinen como mínimo el 4% del gasto anual a investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- Nueva bonificación del 50% para fomentar la iniciativa privada para la construcción de viviendas protegidas para su venta.
- Se elimina la transitoriedad y se consolida la bonificación en el ICIO del 40% para fomentar la creación de empleo.

- **Málaga no modifica ni los tipos de gravamen diferenciados ni los umbrales desde 2014 (10 años consecutivos).**
- **Los tipos de gravamen diferenciados son más bajos y los umbrales de valor catastral a partir de los que se aplican más altos en la mayor parte de las ocasiones si lo comparamos con las grandes capitales de España.**

TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO IBI 2023: GRANDES CAPITALES

TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO IBI 2024

- **Abarca a un reducido número de grandes empresas: poco más de 2.000.**
- **Se ha acordado de forma unánime por todos los grupos políticos en plenos del anterior mandato.**
- **Se compensa con la aplicación de beneficios fiscales para la generación de empleo, el fomento de la actividad económica y el apoyo a las familias.**
- **Con esta actualización, Málaga seguiría teniendo los tipos de gravamen diferenciado del IBI más bajos de las ciudades de más de 500.000 habitantes.**

TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO IBI 2024: UMBRALES VALOR CATASTRAL

- Se mantendrían los actuales umbrales de valor catastral para el uso Comercial, Industrial y Oficinas, por lo que no se incrementa el número de inmuebles a los que se aplica el tipo diferenciado.
- En el resto de los usos se agotaría el umbral máximo legal permitido del 10%.
- En estas condiciones el número de inmuebles con tipo de gravamen diferenciado pasaría de 2.147 a 2.267, es decir, se incorporan 120 inmuebles.

TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO IBI 2024: TIPOS POR USOS DE VALOR CATASTRAL

- **Uso Ocio y Hostelería pasaría del 0,6085% actual al 0,75% en 2024. Contempla a un total de 56 inmuebles.**
- **Usos Comercial y Oficinas pasan del 0,7% al 0,9%. Serían 1.465 inmuebles para el uso comercial y 310 para el uso oficinas.**
- **Uso Inmuebles Singlares del 1,1% al 1,3%. En 10 inmuebles.**
- **Resto de usos al 0,7%. Serían 426 inmuebles.**

- **Se detallan y especifican los distintos sistemas en los que pueden producirse pagos telemáticos, incluyendo formas más novedosas como el pago por BIZUM.**
- **Se detallan los elementos de seguridad necesarios para realizar pagos mediante transferencia bancaria.**
- **Se establece la posibilidad de anular de oficio domiciliaciones de pago por alteraciones en los obligados al pago de los recibos.**

ORDENANZA FISCAL GENERAL

ORDENANZAS FISCALES 2024



Ayuntamiento
de Málaga

